



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL**

RHCU. SE.12 CIRCULAR No.020-2020
Quito, 21 de abril de 2020

Asunto: Lineamientos para los profesores que están cursando posgrados en programas de doctorados

Señores(as)

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DOCTORADOS E INNOVACIÓN

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DECANOS(AS)

SUBDECANOS(AS)

REPRESENTANTES DOCENTES

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

REPRESENTANTES POR LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN

COORDINADOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE DOCTORADOS

PROCURADOR

Presente. -

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 21 de abril de 2020, conoció el oficio No. UCE-VIDI-2020-0100-O, de 15 de abril de 2020, suscrito por la señora Vicerrectora de Investigación, Doctorados e Innovación, en el que se remiten varias consideraciones, en relación a la situación de docentes que se encuentran cursando programas doctorales; y que son situaciones no que no se encuentran contempladas en el Reglamento para Financiamiento de Becas para Docentes Admitidos en Programas de Doctorado y Ayudas a Docentes que Participan en Eventos Académicos-Científicos Internacionales de Transferencia de Conocimientos o que Publican en Revistas Indexadas.

Luego del análisis correspondiente, el Honorable Consejo Universitario, resolvió:



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL**

1. Aprobar la extensión de la licencia con sueldo a los docentes que se encuentran cursando estancias doctorales en el exterior, quienes dadas las restricciones de movilidad, que existen a nivel nacional e internacional por la pandemia, han debido extender su tiempo de estancia en el exterior, fuera de lo que se estipula en sus respectivos contratos de becas. Estos docentes no recibirán manutención durante este periodo.
2. Aprobar la extensión de la licencia con sueldo a los docentes que se encuentran cursando estancias doctorales en el exterior con contratos vigentes, quienes dadas las restricciones de movilidad, que existen a nivel nacional e internacional por la pandemia, han debido extender su tiempo de estancia en el exterior, fuera del tiempo planificado. No se aprueba la extensión del pedido de manutención en estos casos.
3. En el caso de los docentes que realizaron el viaje al exterior para su estancia doctoral con pasajes comprados por la Universidad, o quienes aún tengan el beneficio de pasajes dentro de sus contratos vigentes, la Universidad asumirá, de existir, el costo del pasaje de retorno en vuelos humanitarios.
4. Para los profesores titulares que regresan en vuelos humanitarios, la Universidad cubrirá los gastos que se generen por concepto de hospedaje durante el período de aislamiento preventivo obligatorio determinado por las autoridades, siempre que esta se cumpla en el hotel designado por la Universidad Central del Ecuador. Para esto se encarga al Eco. Hans Bucheli, Coordinador Administrativo de la Unidad de Gestión de Doctorados realizar las gestiones referentes a la selección del hotel para ubicar a los profesores, considerando que los costos del hotel sean accesibles para la economía de la Universidad.
5. En el caso de docentes que han tenido que realizar cambios en pasajes comprados para la realización de estancias doctorales y que debieron ser reprogramadas debido a las restricciones de movilidad, que existen por la pandemia, se encarga al Economista Hans Bucheli, Coordinador Administrativo de la Unidad de Gestión de Doctorados, realizar las gestiones pertinentes con las agencias de viaje, para que no se generen recargos por los cambios de fecha, dado que estos se han dado por un caso de fuerza mayor. El Economista Hans Bucheli deberá remitir un informe al respecto; en base al que el H. Consejo Universitario tomará una resolución.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL**

6. Para los profesores doctorantes, que no se encuentran en la etapa de investigación y que no han podido viajar a realizar sus estancias presenciales y por lo tanto, no pueden avanzar en sus programas doctorales, así como aquellos que se encuentran en el periodo de extensión sin beneficios, se aprueba que se extiendan sus contratos de beca por el tiempo que dure la emergencia.
7. Debido a la emergencia sanitaria, se autoriza que las tutorías grupales planificadas como presenciales para los programas de doctorado se realicen de manera virtual en el caso de los programas que lo requieran, previa revisión y aprobación de la planificación de las actividades a realizarse por parte del Vicerrectorado de Investigación. La Unidad Administrativa de Gestión de Doctorados se encargará de gestionar las adendas a los convenios requeridas para proceder con los pagos a los profesores tutores de los programas de doctorado que dicten sus clases en modalidad virtual en razón a la presente resolución; y,
8. Para los profesores doctorantes en fase de investigación que por las condiciones actuales no puedan realizar sus proyectos, se congela el tiempo de su contrato de doctorado por este semestre, siempre y cuando tengan una asignación de carga horaria completa de acuerdo a su tiempo de dedicación, sin reducción por estudios de doctorado. En el caso de los profesores que puedan continuar con sus actividades de investigación doctoral, mantendrán su disminución de carga horaria y el tiempo de los contratos seguirá corriendo.

Atentamente,

**Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.
SECRETARÍA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nancy Y